

**CAPÍTULO 4:**

# VIOLENCIA HACIA LAS JUVENTUDES



**INJUV**

Ministerio de Desarrollo Social y Familia



## VIOLENCIA INSTITUCIONAL



# HERRAMIENTAS DE AFRONTAMIENTO Y PREVENCIÓN

Es importante recordar que, en muchas ocasiones, la violencia institucional por parte de funcionarios de orden público se origina en el contexto de manifestaciones, es por eso que, en caso de asistir a marchas o conglomeraciones, se recomienda siempre portar cédula de identidad, tratar de no llevar mochilas ni bolsos, asistir a marchas autorizadas, no portar armas cortopunzantes como cortapluma; cuchillos, etc., tampoco drogas de ningún tipo. Se aconseja también tener siempre a mano un teléfono de gente que pueda ayudar en caso de ser detenida o detenido. De igual manera no hay que olvidar que protestar de manera pacífica es un Derecho Humano.

Algunos datos y recomendaciones importantes para tomar en cuenta si vas a participar en una manifestación:

- Conoce la ruta que seguirá la manifestación, analiza posibles vías de evacuación, hospitales, transporte público, y puntos de encuentro en caso de extraviarse del grupo.
- Carabineros legalmente puede requerir tu identificación.
- Cerciórate de que la familia, amigas, amigos, compañeras, etc., estén al tanto que asistirás a una manifestación.
- Si eres golpeada o golpeado debes constatar lesiones: Si eres detenida o detenido la constatación de lesiones es obligatoria por parte de los funcionarios de orden público. En el caso de no estar conforme con la constatación de lesiones, debes ir por tu cuenta al hospital o consultorio más cercano.
- Si eres detenida o detenido es obligatorio que entregues tus datos como Rut, profesión u oficio, domicilio y número de teléfono.
- Tienes derecho a guardar silencio por ende no pueden obligarte a que entregues información sobre la organización a la que perteneces, sindicato, familia, etc.

## VIOLENCIA INSTITUCIONAL

# HERRAMIENTAS DE AFRONTAMIENTO Y PREVENCIÓN



- Siempre recordar que tienes derecho a conocer el motivo de tu detención, ser informado, declarar y que se informe a tus cercanos que se está detenida/detenido.

La Defensoría de la Niñez señala que los derechos de las personas menores de 18 años (niñas, niños y adolescentes) en diversas situaciones relacionadas con el cuerpo policial, tanto en contexto de manifestación o no, la policía no tiene facultades para controlar preventivamente la identidad, lo que no quiere decir que no pueda solicitar la cédula de identidad o revisar pertenencias.

Por otra parte, el control preventivo de identidad en adolescentes, solo lo puede realizar la policía en los siguientes casos: 1. Casos justificados en que exista algún indicio de que la/el adolescente hubiese cometido o intentado cometer un delito; 2. Casos en que exista alguna señal de que la o el adolescente va a cometer un delito; 3. Si la o el adolescente puede entregar información útil para la investigación de un delito; 4. En el caso que la o el adolescente se “encapuche” o se tape la cara para ocultar, dificultar o disimular su identidad. En dicho control la policía puede registrar vestimentas y equipaje, como también llevar a una unidad policial. Cabe destacar que el control no puede durar más de 8 horas y en caso de llevar a una unidad policial, se debe informar de inmediato a un adulto de confianza para la/el adolescente.

Una situación en que adolescentes pueden ser detenidas o detenidos es en caso de flagrancia, que ocurren cuando: 1. Se está cometiendo el delito; 2. Recién se cometió el delito; 3. La autora o el autor del delito arranca del lugar que lo comete y es identificado por la víctima como autor o cómplice del delito; 4. Se sospecha de la participación de un delito inmediato debido a que la persona es encontrada con objetos o señales (en sí o en la ropa) que permitan sospechar que fue realizó o ayudó en la realización del delito; 5. Si la víctima está pidiendo auxilio o los testigos que vieron el delito señalan a la persona como autora o

## VIOLENCIA INSTITUCIONAL

# HERRAMIENTAS DE AFRONTAMIENTO Y PREVENCIÓN



cómplice de este; 6. Si quien comete el delito aparece en material audiovisual al que la policía tiene acceso inmediatamente.

Finalmente, si una persona menor de 18 años es detenida, tiene los siguientes derechos:

- Derecho a ser informada/o de manera específica y clara el motivo de la detención.
- Derecho a guardar silencio o contar lo que pasó si se está de acuerdo, pero no bajo juramento y solo si está presente su abogada/o defensor/a y ante el fiscal (no la policía).
- Durante la detención se tiene derecho a estar separada/o espacialmente de personas adultas.
- Derecho a la representación de una abogada/o y hablar con ella/el en privado.
- Derecho a que se informe, frente a sí, a algún familiar o persona escogida sobre la detención, el motivo de esta y el lugar en que se encuentra detenida/o.
- Derecho a tener comodidades u ocupaciones compatibles con la seguridad del recinto (a su costo).
- Derecho a ser tratado con humanidad, respeto y dignamente en todo momento que dure la detención. No puede ser maltratada/o, golpeada/o, ni recibir castigos
- Limitar el empleo de la fuerza al mínimo necesario teniendo en cuenta el “derecho superior del niño”.
- En el caso de ser migrante, tiene derecho a solicitar que se informe inmediatamente al Consulado del país de nacimiento acerca de la detención.
- Por último, si la detención la realiza un militar, debe respetar los mismos derechos y entregar a la persona menor de 18 años a Carabineros de Chile a la brevedad. No puede ser llevado a un recinto militar.



 **Hablemos de todo**

**INJUV**

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

